

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA” (ESPIRA)]

DECRETO A.N. N°. 4045, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 19 de enero de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA**” (ESPIRA), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La “**ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA**” (ESPIRA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- MIGUEL LOPEZ BALDIZON, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.